JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN JUANITO – META

San Juanito- Meta, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. **Ejecutivo Singular de Menor Cuantía**
RADICADO. **50 686 40 89 001 2022 00014 00**
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ASOCIACION DE FRIJOLEROS DE SAN JUANITO – META ASOFRIMETA.

Procede el despacho a corregir el auto de fecha primero de septiembre (01) del presente año, en los siguientes términos.

Mediante providencia de fecha 01 septiembre de 2022, este despacho libro mandamiento de pago en contra de ASOCIACION DE FRIJOLEROS DE SAN JUANITO – META, ASOFRIMETA y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en San Juanito-Meta, la apoderada de la parte demandante, solicita se corrija dicho auto en su parte resolutiva en su numeral Primero y segundo respecto de la cuantía del proceso, se consignó mínima cuantía siendo correcto **MENOR CUANTIA,** por un error humano de digitación respecto al nombre de demandado, se consignó asociacio de frijoleros de san Juanito- meta asofrimeta, siendo correcto **ASOCIACION DE FRIJOLEROS DE SAN JUANITO- META ASOFRIMETA.**

RESUELVE

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, ASOCIACION DE FRIJOLEROS DE SAN JUANITO – META ASOFRIMETA, domiciliada en el Centro del Municipio de San Juanito – Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($2.623.612.oo), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426210000027 de la obligación No 725045420087102, anexo a la demanda.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 05 de agosto de 2022 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, ASOCIACION DE FRIJOLEROS DE SAN JUANITO – META ASOFRIMETA,

domiciliada en el Centro del Municipio de San Juanito – Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($41.666. 667. oo), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426110000018 de la obligación No 725045420077444, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.998.251), desde el día 03 de septiembre de 2021 hasta 04 de agosto de 2022 a la tasa de interés IBRSV+6.4% efectivo anual.

3. Desde el día 05 de agosto de 2022 a la tasa más alta que fije la Superintendencia Financiera, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

TERCERO: Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora Dora Lucia Riveros Riveros, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

13 SEP 2022 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No 037 LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO